100.2

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL NO.	2025-036

EL SECRETARIO DE DESPACHO O EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO CERTIFICA:

Que el Proyecto de Inversión Pública relacionado a continuación se encuentra registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Alcaldía de Roldanillo:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Roldanillo
Código BPIN	Municipal: 2025766220055 – PIIP: 202500000005659
ID MGA	1314848
Presentado por:	Secretaría de Hacienda
ESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
Plan de desarrollo	Roldanillo Tierra del Alma 2024 - 2027
Eje estratégico	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON GOBIERNO TERRITORIAL
Sector	45. GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Producto	4599031 - Servicio de asistencia técnica
ODS	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

y presenta la siguiente información que debe ser tomada en cuenta dentro del proceso contractual.

Vigencia	2025	**Valor**	$ 421.400.000
Actividades	Servicio de asistencia técnica		

El **certificado** tendrá vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición, para constancia de lo anterior se firma en Roldanillo Valle, a los 14 días del mes de julio del 2025.

MARIA CAMILA GONZÁLEZ JARAMILLO
Secretaria de Planeación

Elaborado por: Camilo Andrés García Salcedo - Contratista

100.6

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN **Modalidad Mínima Cuantía**	
MUNICIPIO DE ROLDANILLO	
FECHA: 10/07/2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Hacienda del municipio de Roldanillo, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO___ NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Roldanillo – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Roldanillo en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No Contrato	Objeto	Valor
2024118	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS CONTRA EL DENGUE, COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES TROPICALES DESATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA	$ 4.980.000
MRMC012DE2023	SERVICIO LITOGRÁFICO PARA IMPRESIÓN DE COMPARENDERAS, REQUERIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO	$3.213.000
	SERVICIO LITOGRÁFICO PARA IMPRESIÓN DE COMPARENDERAS, REQUERIDAS EN	

100.6

MRMC043DE2022	CUMPLIMIENTO DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO LEY 769 DE 2002, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.	$2.100.000

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
IMC-MZV-052 DE 2018	COMPRAVENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN UNA CAMPAÑA A LA POBLACION, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR UNA CULTURA DE SENSIBILIZACION, PREVENCION, RADICACION EN EL TEMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	$19,940,000.00
04-2024	CAMPAÑA: MATERIAL LITOGRÁFICO - SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA	$2,000,390
CO1.NTC.3388461	SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO - INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO (CALI)	$4.000.000

El municipio de Roldanillo, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones para la compra de material publicitario (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor a Precio Unitario
LITOGRAFÍA Y PAPELERÍA GRÁFICAS DEL NORTE	$4.600.000
MES DE OCCIDENTE	$4.533.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Roldanillo Valle, dentro de su Plan de Desarrollo *"Roldanillo Tierra del Alma 2024-2027"* tiene contemplado en su Eje "Roldanillo Tierra del Alma con Gobierno Territorial", Sector "Gobierno Territorial", Programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", Meta "Servicio de Asistencia Técnica", Actividad "Servicio de Asistencia Técnica", igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2025, adoptado mediante Resolución No 002 del 8 de enero de 2025, tiene programado para esta fecha contratar el suministro de papelería que se requiere para el desarrollo del proceso de recuperación de cartera morosa por concepto de impuesto predial y sobretasa ambiental en el marco del convenio No 0046 de 2025 firmado con la Corporación Autónoma Regional del Valle CVC, el cual está codificado así:

Códigos UNSPSC	82151502
Descripción:	Impresos y publicaciones
Responsable Ejecución:	Secretaría de Hacienda

El artículo 317 de la Constitución Política ubica en cabeza de los municipios la facultad de gravar la propiedad inmueble y al mismo tiempo establece la obligación de transferir un porcentaje con cargo al recaudo del impuesto predial, con destino a las Corporaciones Autónomas Regionales encargadas del manejo y conservación del medio ambiente. En

100.6

este mismo sentido el artículo 44 de la ley 99 de 1993, creó la sobretasa ambiental, la cual está actualmente reglamentada por el Decreto Único 1076 de mayo 26 de 2015.

Para las Corporaciones Autónomas Regionales y en particular para CVC, es de vital importancia que el municipio realice gestión de cobro a la cartera morosa por concepto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, con el fin de obtener ingresos por dichos conceptos, según esté establecido en el municipio.

Los recursos obtenidos por lo conceptos nombrados anteriormente, deben ser utilizados por las Corporaciones Autónomas Regionales para la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y de los recursos naturales, en concordancia con los planes de desarrollo del municipio de su jurisdicción, al tenor del artículo 44 del Decreto 1066 de 2015.

La Ley 1066 de 2006 y el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, normalizaron el ejercicio de la cartera pública y/o acreencias en favor del Estado, a efectos de que estas se cobren de una manera eficiente, ágil y oportuna, unificando el proceso de cobro de dichas acreencias.

Por su parte el artículo 2.2.9.1.1.6 del Decreto Único 1076 de 2015, establece que "Sin perjuicio de la asistencia que pueden otorgar otras entidades, las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible podrán prestar asistencia técnica a los municipios, para la capacitación de los funcionarios encargados del recaudo del impuesto predial y apoyo logístico para el recaudo del mismo y para el levantamiento, sistematización y actualización de las bases de datos a que haya lugar para el efecto.

Dado lo anterior, el municipio de Roldanillo, firmó el Convenio Interadministrativo CVC No 0046 de 2025 con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, cuyo objeto es "*AUNAR RECURSOS ECONÓMICOS Y ESFUERZOS TÉCNICOS ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA SOBRETASA AMBIENTAL EL MUNICIPIO*", con el fin de realizar el proceso de depuración para determinar la cartera real y recuperación de la cartera morosa del impuesto predial y sobretasa ambiental mediante el cobro por vía persuasiva y coactiva, mediante acuerdos de pago, igualmente desarrollando campañas educativas y persuasivas.

La Secretaría de Hacienda municipal, tiene como propósito principal el de recaudar las rentas municipales que tienen como origen los diversos impuestos, tasas, y contribuciones. Para ello, goza de la prerrogativa constitucional de aplicar el procedimiento de la jurisdicción coactiva que consiste en recaudar en forma rápida las deudas a favor de las entidades públicas, para así poder lograr el eficaz cumplimiento de los cometidos estatales.

Por lo anterior el municipio de Roldanillo requiere adquirir material publicitario para el desarrollo de las campañas educativas que se requieren en el desarrollo del proceso de recuperación de la cartera morosa por concepto del impuesto predial y la sobretasa ambiental.

Para tal fin, el Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados elementos.

100.6

Por lo anterior y con la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del proceso de contratación con las condiciones con el cual se adelantará la selección de la persona natural o jurídica que realice el suministro requerido.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ENCAMINADA A FORTALECER EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC NO. 0046 DE 2025 FIRMADO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.

ASPECTOS TÉCNICOS

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	IMPRESIÓN PASACALLES	10	$ 242.500	$ 2.425.000
2	IMPRESIÓN DE PENDONES DE 100*70	10	$ 56.650	$ 530.000
3	VOLANTES FULL COLOR, IMPRESIÓN LITOGRAFICA EN PROPALCOTE	10000	$ 158	$ 1.575.000
TOTAL				**$ 4.530.000**

El material debe ser de excelente calidad

La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

La Alcaldía está en su derecho de rechazar la papelería, si considera que no cumple con las especificaciones exigidas.

Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y correrá con los gastos que ello implique.

El contratista debe cambiar el producto en un término no mayor a 48 horas siguiente a su devolución, cuanto este no esté en óptimas condiciones.

Los elementos deben ser entregados en la alcaldía municipal de Roldanillo.

El proponente debe certificar el cumplimiento de las anteriores exigencias.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado así: Pagos parciales por suministros efectivamente entregados, previa acta de seguimiento y recibo a satisfacción de la misma y verificación del pago de la seguridad social, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato y autorice el respectivo pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a cuatro (04) meses o hasta agotar el recurso contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

100.6

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Municipio de Roldanillo Valle del Cauca
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTO S TREINTA MIL PESOS ($4.530.000,00) M/CTE.

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto, base
Retención IVA	15% del valor del IVA (cuando aplique)
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2025 $2.847.000)
Estampilla Pro univalle	1% - Base 100% antes de IVA
Estampilla Pro hospital	2% - Base 100% antes de IVA
Estampilla justicia familiar	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLV ($14.235.000)
Estampilla pro adulto mayor	4% - Base 100% antes de IVA
Tasa pro deporte	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios con personas naturales
Pro universidad del pacifico	0.5% - Personas jurídicas 0.5 valor a pagar sin incluir IVA Personas Naturales – 6 SMLV (2025 $8.541.000)

100.6

Fondo de seguridad (contrato de obra)	5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2025 $2.847.000)

ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal: 2025 Apropiación Presupuestal afectada: 2.3.2.02.008, fuente 1.3.1.1.08 CVC Convenio No 046 de 2025 Recuperación de la cartera morosa por concepto del impuesto predial y la sobre tasa ambiental del municipio $4.533.333,00 Proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO", radicado en el banco de proyectos bajo el No. BPIN Municipal 2025766220055, BPIN PIIP 202500000005659

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio

100.6

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Hacienda	Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Si	Secretaria de Hacienda	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria de Hacienda	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

PROYECTADO POR:

ALEXANDRA VACA GÓMEZ
Secretaria de Hacienda

LITOGRAFÍA Y PAPELERÍA

GRÁFICAS DEL NORTE

SIEMPRE CON LA MEJOR CALIDAD Y SERVICIO

18 de Julio del 2025, Roldanillo V

Doctor
JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde Municipal
Roldanillo, Valle del Cauca

En respuesta a su solicitud le hacemos la siguiente:

Carta de cotización

Cantidad	Descripción	Valor por Unidad	Valor Total
10	Impresión de pasacalles full color, en plotter digital a gran formato.	$ 245.000	$2.450.000
10	Impresión de Pendónes de 100*70.	$56.000	$560.000
10.000	Volantes full color, impresión litográfica en propalcote.	$155	$1.550.000
Valor Total			**$4.560.000**

Agradecemossu preferencia. Estamos a sus órdenes para aclarar cualqui duda.
Los esperamos, será un placer atenderlo.

Atentamente,

Hernando Escobar Arango
Propietario

TELS. 2207570
CEL. 315 4183250
CRA. 10 # 11-49 ZARZAL, V.
Email: graficasdelnorte@hotmail.com

18 de Julio del 2025, Roldanillo V.

Doctor
JAIME RIOS ALVAREZ
Alcalde Municipal
Roldanillo, Valle del Cauca

Cordial Saludo.

En respuesta a su solicitud le hacemos la siguiente:

Carta de cotización

Cantidad	Descripción	Valor por Unidad	Valor Total
10	Impresión de pasacalles full color, en plotter digital a gran formato.	$ 240.000	$2.400.000
10	Impresión de Pendónes de 100*70.	$50.000	$500.000
10.000	Volantes full color, impresión litográfica en propalcote.	$160	$1.600.000
Valor Total			**$4.500.000**

Agradecemos su preferencia. Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda. Los esperamos, será un placer atenderlo.

Atentamente,

VICTOR ALFONSO GIRALDO BERMUDEZ
GERENTE

Municipio de Roldanillo
Alcaldía
Tierra del Alma

MUNICIPIO DE ROLDANILLO

NIT: 891.900.289-6

100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 779	10/07/2025	Vigencia: 2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Codigo Bpin 2025766220055 **Producto**

Proyecto	Actividad	% Avance
		0

Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.008	1.3.1.1.08	HAC	4599031	83990	2025766220055	C.V.C CONVENIO NO.0046 DE 2025 RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA SOBRETASA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO	6.800.000.00	$ 6.800.000.00
						TOTAL	6.800.000.00	$ 6.800.000.00

POR VALOR DE: SEIS MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE

Observación:

C.V.C CONVENIO NO.0046 DE 2025 RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA SOBRETASA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO PIIP 20250000005659

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO